



CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 13 de octubre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00370– 00
Asunto : Libra Mandamiento de Pago

Armenia, 15 octubre 2020.

Analizada la demanda por parte del Despacho, se verifica que cumple los presupuestos procesales de (i) competencia [Artículos 17-1, 25, 26-1º y 28-1 del CGP], pues el asunto es de mínima cuantía por no superar los cuarenta salarios mínimos legales mensuales [pág. 38 Doc 03.] y por el cumplimiento de la obligación que es en este municipio [Folio 32 cd. único]; (ii) hay capacidad para ser parte y (iii) comparecer al proceso; dado que la parte ejecutante es un persona jurídica cuya existencia y representación se encuentra acreditada [pág. 18-20 Doc 03] y la parte ejecutada es una persona natural mayor de edad, en quien se presume su capacidad negocial [Artículo 53 y 54 CGP.]. Hay derecho de postulación en quien presenta la demanda [Artículo 73 CGP.].

Respecto a la [iv] demanda en forma, el escrito se allana a los requerimientos de los artículos 82, 84, y 85 CGP; los documentos adosados como títulos ejecutivos – pagarés, son aptos para tal fin [pág. 14-15 Doc 03.], reúnen los requisitos del artículo 422 CGP, y los artículos 621 y 709 del C.Co; no hay indebida acumulación de pretensiones; por lo tanto, es viable librar la orden de pago reclamada.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento Quindío,

RESUELVE,

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Banco Popular SA con nit 860.007.738-9 en contra de Manuel José Sánchez Mora con cc 18.389.275 , por las siguientes cantidades de dinero:

1.1

TITULO EJECUTIVO			LIQ. INT.CORRIENTE SOBRE EL VLR. CAPITAL	LIQ. INT. MORA SOBRE EL VLR. CAPITAL	
PAGARE N° 46003010285390	Periodo adeudado	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES EN \$	DESDE	HASTA



1	PAGARE N° 46003010285390	06/05/2017	05/06/2017	\$ 154.435,00	\$ 259.186,00	06/06/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
2	PAGARE N° 46003010285390	06/06/2017	05/07/2017	\$ 157.056,00	\$ 256.730,00	06/07/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
3	PAGARE N° 46003010285390	06/07/2017	05/08/2017	\$ 159.721,00	\$ 254.233,00	06/08/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
4	PAGARE N° 46003010285390	06/08/2017	05/09/2017	\$ 162.431,00	\$ 251.694,00	06/09/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
5	PAGARE N° 46003010285390	06/09/2017	05/10/2017	\$ 165.188,00	\$ 249.111,00	06/10/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
6	PAGARE N° 46003010285390	06/10/2017	05/11/2017	\$ 167.990,00	\$ 246.485,00	06/11/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
7	PAGARE N° 46003010285390	06/11/2017	05/12/2017	\$ 170.841,00	\$ 243.814,00	06/12/2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
8	PAGARE N° 46003010285390	06/12/2017	05/01/2018	\$ 173.741,00	\$ 241.097,00	06/01/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
9	PAGARE N° 46003010285390	06/01/2018	05/02/2018	\$ 176.689,00	\$ 238.335,00	06/02/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
10	PAGARE N° 46003010285390	06/02/2018	05/03/2018	\$ 179.688,00	\$ 235.525,00	06/03/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
11	PAGARE N° 46003010285390	06/03/2018	05/04/2018	\$ 182.737,00	\$ 232.668,00	06/04/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera



12	PAGARE N° 46003010285390	06/04/2018	05/05/2018	\$ 185.838,00	\$ 229.763,00	06/05/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
13	PAGARE N° 46003010285390	06/05/2018	05/06/2018	\$ 188.992,00	\$ 226.808,00	06/06/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
14	PAGARE N° 46003010285390	06/06/2018	05/07/2018	\$ 192.199,00	\$ 223.803,00	06/07/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
15	PAGARE N° 46003010285390	06/07/2018	05/08/2018	\$ 195.461,00	\$ 220.747,00	06/08/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
16	PAGARE N° 46003010285390	06/08/2018	05/09/2018	\$ 198.778,00	\$ 217.639,00	06/09/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
17	PAGARE N° 46003010285390	06/09/2018	05/10/2018	\$ 202.150,00	\$ 214.479,00	06/10/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
18	PAGARE N° 46003010285390	06/10/2018	05/11/2018	\$ 205.582,00	\$ 211.264,00	06/11/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
19	PAGARE N° 46003010285390	06/11/2018	05/12/2018	\$ 209.070,00	\$ 2.017.996,00 es 207.996	06/12/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
20	PAGARE N° 46003010285390	06/12/2018	05/01/2019	\$ 212.618,00	\$ 204.671,00	06/01/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
21	PAGARE N° 46003010285390	06/01/2019	05/02/2019	\$ 216.226,00	\$ 201.291,00	06/02/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
22	PAGARE N° 46003010285390	06/02/2019	05/03/2019	\$ 201.895,00 es 219.895	\$ 197.853,00	06/03/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera



23	PAGARE N° 46003010285390	06/03/2019	05/04/2019	\$ 223.627,00	\$ 194.357,00	06/04/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
24	PAGARE N° 46003010285390	06/04/2019	05/05/2019	\$ 227.422,00	\$ 190.801,00	06/05/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
25	PAGARE N° 46003010285390	06/05/2019	05/06/2019	\$ 231.281,00	\$ 187.185,00	06/06/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
26	PAGARE N° 46003010285390	06/06/2019	05/07/2019	\$ 235.207,00	\$ 183.507,00	06/07/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
27	PAGARE N° 46003010285390	06/07/2019	05/08/2019	\$ 239.198,00	\$ 179.768,00	06/08/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
28	PAGARE N° 46003010285390	06/08/2019	05/09/2019	\$ 243.257,00	\$ 175.964,00	06/09/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
29	PAGARE N° 46003010285390	06/09/2019	05/10/2019	\$ 247.385,00	\$ 172.097,00	06/10/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
30	PAGARE N° 46003010285390	06/10/2019	05/11/2019	\$ 251.583,00	\$ 168.163,00	06/11/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
31	PAGARE N° 46003010285390	06/11/2019	05/12/2019	\$ 255.853,00	\$ 164.163,00	06/12/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
32	PAGARE N° 46003010285390	06/12/2019	05/01/2020	\$ 260.194,00	\$ 160.095,00	06/01/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
33	PAGARE N° 46003010285390	06/01/2020	05/02/2020	\$ 264.410,00 es 264.610	\$ 155.958,00	06/02/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera



34	PAGARE N° 46003010285390	06/02/2020	05/03/2020	\$ 269.100,00	\$ 151.751,00	06/03/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
35	PAGARE N° 46003010285390	06/03/2020	05/04/2020	\$ 273.667,00	\$ 147.472,00	06/04/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
36	PAGARE N° 46003010285390	06/04/2020	05/05/2020	\$ 278.311,00	\$ 143.121,00	06/05/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
37	PAGARE N° 46003010285390	06/05/2020	05/06/2020	\$ 283.035,00	\$ 138.695,00	06/06/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
38	PAGARE N° 46003010285390	06/06/2020	05/07/2020	\$ 287.838,00	\$ 134.195,00	06/07/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
39	PAGARE N° 46003010285390	06/07/2020	05/08/2020	\$ 292.722,00	\$ 129.619,00	06/08/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
40	PAGARE N° 46003010285390	06/08/2020	05/09/2020	\$ 297.690,00	\$ 129.619,00	06/09/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
41	PAGARE N° 46003010285390	CAPITAL ACELERADO		\$ 7.561.704,00		16-09-2020 (fecha de presentación de la demanda)	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera
42	Sobre costas se resolverá en su momento.						

SEGUNDO: Imprimir al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 430 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar personalmente este proveído al (los) ejecutado (a, as, os) advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación ó diez (10) para formular las excepciones que estime. Entréguesele copia de la demanda con sus anexos.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente Paola Andrea Spinel Matallana con cc 52.056.686y TP 88.197 CSJ, para que actué en representación de la parte demandante conforme al poder conferido.

QUINTO: Autorizar a Eliana Alejandra Franco Llanos con cc 1.094.897.921 y TP 276.494 CSJ, para cumplir con las funciones encomendadas (pág. 39 Doc 03).



SEXTO: Vencido el término concedido en el auto siguiente que decreta la medida cautelar, la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 317 CGP realizará las gestiones tendientes a efectuar las notificaciones al (la) ejecutado (a) bajo los lineamientos del art. 291, 292, 293 del CGP en lo pertinente, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de este auto. De no cumplir con la carga procesal antes mencionada dentro del término señalado, se terminará el asunto por desistimiento tácito.

SÉPTIMO: Se notifica por estado el 16 octubre 2020.
/Egh

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc8ae182505e4f512e5ed0084afc1bc4375b01ce135
33a8ae15cff550a46c36a**

Documento generado en 15/10/2020 10:15:23 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma
Electronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**